

**ACTA DE INSPECCIÓN**

<b>Instalación</b>	ARAGÓ HOSPITAL VETERINARI		
<b>Titular</b>	ARAGO SERVEIS VETERINARIS, SL		
<b>Dirección</b>	[REDACTED] POLIGONO INDUSTRIAL SON MORRO) 07007 PALMA		
<b>Código</b>	RXM PM 1964	<b>NIF</b>	[REDACTED]
<b>Actividad</b>	Veterinaria	<b>Tipo</b>	II
<b>Fecha inscripción</b>	27/10/2011	<b>Última anotación</b>	27/10/2011
<b>Fecha inspección</b>	08/11/2016	<b>Finalidad</b>	Control

[REDACTED] jefe del Servicio de Seguridad Nuclear del Govern de les Illes Balears y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector en el territorio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears,

**CERTIFICA:** Que se personó, sin previo aviso, el ocho de noviembre de 2016 en ARAGÓ HOSPITAL VETERINARI, sito en la [REDACTED] (POLIGONO INDUSTRIAL SON MORRO) 07007 PALMA.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido cuyo código de registro es RXM PM 1964, a nombre de ARAGO SERVEIS VETERINARIS, SL, inscrita en el Registro el 27 de octubre de 2011.

La Inspección fue recibida por [REDACTED], veterinario y administrador único de ARAGO SERVEIS VETERINARIS, SL quien fue informado de la finalidad de la misma y manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

El representante del titular fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

#### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consiste en una sala de la clínica veterinaria que alberga un equipos de rayos X de características:

Equipo	Marca	Modelo	n/s	Kv	mA
veterinario			T5937	110	125

- La sala que alberga el equipo está señalizada y en su interior se dispone de tres delantales plomados, protectores de tiroides y de manos.

#### DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Está disponible una acreditación para dirigir instalaciones de rayos X a nombre de [REDACTED]

Se manifiesta que hay unas 10 personas que operan el equipo de rayos X en función de los turnos de trabajo, ya que la clínica abre las 24 horas los 365 días del año, y que no se usa el método de sedación por lo que, para procurar la inmovilización de los animales, hay dos o tres personas presentes en la sala de rayos X, provistas de prendas de protección, en el momento del disparo.

- No hay ningún trabajador con acreditación para operar con equipos de rayos X.
- Existen dos dosímetros personales a nombre de [REDACTED] [REDACTED] no trabaja en la instalación.
- En relación con los registros de dichos dosímetros referidos al año en curso, no están disponibles las lecturas mensuales de enero y mayo. En los registros mensuales disponibles no hay lecturas superiores al fondo.



### TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

– Está disponible el certificado de conformidad de la instalación emitido por [REDACTED] 08/10/2016 con, entre otras, las siguientes observaciones:

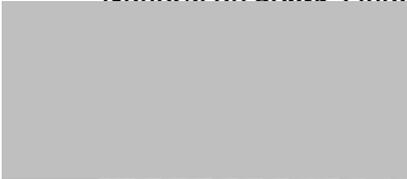
- Deberá realizar cambios estructurales, o introducir normas operacionales de obligado cumplimiento.
- Deberá remitir a la UTPR documento de actualización de datos del Programa de Protección Radiológica, adaptado a la situación real de su instalación.
- Deberá nombrarse a un Responsable del cumplimiento del Programa de Protección Radiológica, con acreditación del CSN a nivel de Director de Instalaciones de rayos X con fines diagnósticos o equivalentes.
- De acuerdo con la actual normativa vigente, todo el personal que opere los equipos de rayos X debe disponer de acreditación del CSN en materia de protección radiológica. Asimismo, la instalación contará con, al menos, un Director acreditado responsable en materia de protección radiológica.

[REDACTED]  – Consta la realización del control de calidad del equipo y la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes, en certificado de [REDACTED] e 08/10/16, con recomendaciones relativas a una mayor protección radiológica.

### CUATRO. DESVIACIONES

- No se ha implantado el Programa de Protección Radiológica en la instalación.
- No se ha realizado la clasificación radiológica de los trabajadores.
- Personal de la instalación opera el equipo de rayos X sin la correspondiente acreditación
- No se lleva a cabo un adecuado control dosimétrico del personal.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; y el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado, en Palma en la sede de la Dirección General de Política Industrial el 10 de noviembre de 2016.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante de ARAGO SERVEIS VETERINARIS, SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.